

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN

Victoria, Entre Ríos, 29 ABR. 2024

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo reforzar la prestación de limpieza y mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que la administración Municipal de Victoria tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado estado y funcionamiento de los espacios públicos dentro de su jurisdicción, en beneficio de la comunidad.

Que es esencial llevar a cabo acciones periódicas para preservar la calidad y seguridad de estos espacios, así como para prevenir posibles riesgos o deterioros.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario contratar servicios especializados para realizar las labores requeridas en los espacios públicos, asegurando su óptimo estado y funcionalidad.

Que la contratación de estos servicios se justifica en la urgente necesidad de mantener las condiciones adecuadas de los espacios públicos, contribuyendo así al bienestar y seguridad de los ciudadanos.

Que se considera oportuno contratar a Paggi, Fabio Emanuel para llevar a cabo trabajos de mantenimiento en los espacios públicos de la Municipalidad de Victoria, en aras de garantizar su adecuado estado y funcionamiento para el disfrute de todos los ciudadanos.

Que, en virtud de las facultades otorgadas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inciso h) de la Ley Provincial N° 10.027, modificado por la Ley 10.082, es competencia dictar el correspondiente acto administrativo;

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Contratar con efecto retroactivo al 1° de abril del año en curso y en todo de acuerdo a la motivación expuesta, hasta el 30 de junio, al Sr. Paggi, Fabio Emanuel, D.N.I. N° 30.922.182, quien se desempeñará en la Jurisdicción del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Establecer que el locador contratado en el artículo precedente deberá desempeñar las tareas mencionadas en el considerando.

Artículo 3°: Establecer que el locador percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a una (1) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal y disponer que la contratación establecida en el artículo 1°) podrá ser prorrogado por acuerdo de partes.

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5°: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión -sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a diez (10) días.

Artículo 6°: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.



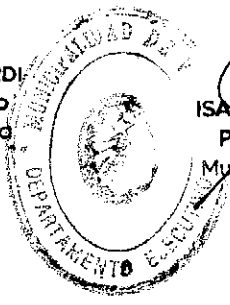
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Artículo 7º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica y Secretaría de Hacienda.



Artículo 8º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.-

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria